



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

AUTONOMÍA

UAQ

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

Época I. Tomo IV, No. 3. Centro Universitario, Querétaro, viernes 28 de febrero del 2025.

CONTENIDO

"Reglas operativas para el uso de remanentes de proyectos financiados"



DIRECTORIO

Dra. Silvia Lorena Amaya Llano

RECTORA

Dra. Oliva Solís Hernández

SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Martha July Mora Haro

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Mtra. Elizabeth Denise Contreras Ortiz

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

Dr. Eduardo Núñez Rojas

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y CULTURA UNIVERSITARIA

Dr. Alejandro Jáuregui Sánchez

SECRETARIO DE FINANZAS

Dra. Marcela Ávila-Eggleton

SECRETARIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Dr. Manuel Toledano Ayala

SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSGRADO

Lic. Iván Omar Nieto Román

SECRETARIO PARTICULAR

Dra. Sandra Olimpia Mendoza Díaz

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Dra. María Antonieta Mendoza Ayala

SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Lic. José Antonio Montes de la Vega

ABOGADO GENERAL

Autonomía UAQ

ABRIL 2024

Esta es una publicación editada y publicada
por la Universidad Autónoma de Querétaro.
C.U. Cerro de las Campanas S/N, Col. Las Campanas
C.P. 76010, Tel. (442) 192 12 00,
www.uaq.mx

ÍNDICE

"Reglas operativas para el uso de remanentes de proyectos financiados"	1
--	---

"Reglas operativas para el uso de remanentes de proyectos financiados"

Las presentes reglas operativas se establecen para uso de las y los docentes/investigadores (as) adscritos a las diferentes unidades académicas de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) que tengan registrado proyecto de investigación financiado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria y que quieran presentar solicitud para el uso de los remanentes de su proyecto.

Lo anterior únicamente será aplicable para recursos no ejercidos cuando el convenio o reglas de operación lo permitan, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El uso de recurso remanente de proyectos deberá ser solicitado en el primer mes posterior al finiquito ante la instancia financiadora, sin posibilidad de prórroga.
Como excepción, a los proyectos que hayan finiquitado antes de la publicación de estos lineamientos, se les dará una prórroga de seis meses.
2. Presentar la solicitud por escrito dirigida al Comité Institucional de Proyectos de la UAQ.
3. En caso de financiamiento externo, deberá entregar constancia de finiquito del proyecto.
4. En caso de financiamiento interno entregar constancia de conclusión de proyecto emitida por la Secretaría, en la cual se registró el proyecto.
5. Presentar propuesta, cronograma de actividades y formato del desglose financiero, en la siguiente liga: <https://www.uaq.mx/docs/secAcademica/FORMATO%20DE%20USO%20DE%20REMANENTES.docx>
6. Hay que considerar que, del total del remanente, el 10% se asignará a la unidad académica correspondiente, el 10% como gastos administrativos de la Universidad* y el 80% ejecutable estará disponible para la aplicación por parte de la persona investigadora responsable, según la propuesta presentada.
7. El recurso que aplicará la o el investigador, podrá ser utilizado en becas, pagos de asimilados a participantes o compensaciones a personal administrativo que hayan colaborado dentro del proyecto, materiales y consumibles, equipo, vehículos, viáticos para trabajo, publicaciones, gastos de operación, y registro de propiedad industrial e intelectual. No se permite el pago de compensaciones a docentes participantes.
8. El gasto se ejercerá en un máximo de 12 meses a partir de su aprobación, sin posibilidad de prórroga.

9. Los pagos de compensaciones o asimilados deberán ajustarse al tabulador institucional.
10. El remanente no solicitado o no ejercido dentro del plazo indicado será canalizado al fondo de proyectos institucionales.

Cualquier situación o caso particular no previsto en estas reglas operativas será revisado y resuelto por el Comité Institucional de Proyectos. Estas reglas operativas entrarán en vigor a partir de su publicación en el órgano oficial, Autonomía UAQ.

*Solo cuando no se haya aportado el 20% de gastos administrativos, al inicio del proyecto.

¡Diversidad que transforma, crecimiento que inspira!



Dra. Silvia Lorena Amaya Llano
RECTORA



Dra. Oliva Solís Hernández
SECRETARIA ACADÉMICA